INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Contratación Directa Nº 11/2014
"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

CONTRATO Nº 17/14

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, representada para este acto por el **Lic. Justo Pastor Cardenas Nunes**, Presidente del INDERT, con Cedula de Identidad N° 747.690; denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **FONOLUZ S.A.**, domiciliada en Avda. Próceres de Mayo 740 esq. Italia , de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **Guillermo Ramón Flores Vera**, con Cédula de Identidad N° 1.069.299, en su calidad de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
Adquisición de Materiales Eléctricos, establecidas en la clausula quinta de este contrato.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las pólizas de Seguros emitidas por el Proveedor para la presente contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	1	99	98.963.000

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 272.267**.------

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa 11/14 "Adquisición de Materiales Eléctricos" ID 272.267, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1831 de fecha 28 de julio de 2014.-

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presen.	Marca	Procedencia	Cant.	FONOLUZ S.A.	
								Precio Unitario	Precio Total
1	39111501-001	Tubos Fluorescente 40w	unidad	unidad	Fligth	China	2000	2.552	5.104.000
2	39111501-001	Tubos Fluorescente 20w	unidad	unidad	Fligth	China	500	2.313	1.156.500
3	39111501-003	Reactancia Electrónica para equipo Fluorescente	unidad	unidad	Fligth	China	1500	7.133	10.699.500
4	39111501-002	Arrancadores para equipo fluorescente	unidad	unidad	Fligth	China	200	438	87.600
5	26121635-001	Rollo Cordón Bipolar 2 x 0.75	unidad	metros	Inpaco	Paraguay	10	129.134	1.291.340
6	26121635-001	Rollo Cable de 6mm x 100 multifilar	unidad	metros	Inpaco	Paraguay	5	309.287	1.546.435
7	26121635-001	Rollo Cable de 4mm	unidad	metros	Inpaco	Paraguay	5	212.819	1.064.095
8	26121635-001	Rollo Cable de 2mm	unidad	metros	Inpaco	Paraguay	5	115.696	578.480
9	26121635-010	Rollo Plastiplomo 2x4 mm	unidad	metros	Inpaco	Paraguay	10	583.941	5.839.410
10	39101601-001	Equipo Completo Lámpara HYPT	unidad	unidad	Fligth	China	12	413.117	4.957.404
11	39121602-002	Llave TM 40w	unidad	unidad	Fligth	China	10	4.290	42.900
12	39121602-002	Llave TM 20w	unidad	unidad	Fligth	China	10	3.900	39.000
13	39121602-002	Llave TM Industrial 100	unidad	unidad	Andeli	China	4	170.574	682.296
14	39121602-002	Llave TM Industrial 160	unidad	unidad	Andeli	China	4	261.743	1.046.972
15	39121602-002	Llave Bipolar de corte externo	unidad	unidad	Lorenzetti	Brasil	10	24.080	240.800
16	39101601-001	Focos bajo consumo 60w	unidad	unidad	Fligth	China	50	57.277	2.863.850
17	39111812-001	Llave de 1 punto y toma	unidad	unidad	Fligth	China	100	3.583	358.300
18	39111812-001	Lave de 2 punto y toma	unidad	unidad	Fligth	China	100	4.859	485.900
19	39111812-001	Llave de 3 punto y toma	unidad	unidad	Fligth	China	100	5.052	505.200
20	39111812-001	Llave de toma Embutida	unidad	unidad	Fligth	China	100	2.308	230.800
21	39121303-001	Caja Plástica para tablero seccional	unidad	unidad	Fligth	Argentina	5	14.460	72.300
22	39121205-001	Canaleta Plástica para ducto 18x21	unidad	unidad	Asanno	Argentina	200	7.722	1.544.400
23	39121402-004	Ficha Enchufe macho plástico	unidad	unidad	Fligth	China	100	1.019	101.900
24	39121402-005	Ficha Enchufe hembra plástico	unidad	unidad	Fligth	China	100	1.019	101.900
25	39121402-001	Ficha Triple	unidad	unidad	Fligth	China	100	1.472	147.200
26	39111501-009	Juegos de Luminarias Fluorescentes	unidad	unidad	Blumenau	Brasil	6	338.196	2.029.176
27	39121601-001	Disyuntores	unidad	unidad	Sica	China	65	87.100	5.661.500
TOTAL									**48.479.158**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 48.479.158.-*** (***Guaraníes cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil ciento cincuenta y ocho***.)--

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.--

Abogado Guillermo Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato, establecido en la clausula quinta de este contrato.-

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de la misma y hasta los 30 días posteriores.--

7. CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Tacuary N° 276 esq. Mcal. Estigarribia; de la ciudad de Asunción.-**

8. CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la: Dirección de Mantenimiento y Servicios Generales del INDERT.--

9. CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.--

10. CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CLAUSULA DECIMO PRIMERO: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. CLAUSULA DECIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay

13. CLAUSULA DECIMO TERCERO: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 12 (doce) del mes de agosto. del año 2014.-

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
INDERT
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Abog. GUILLERMO RAMON FLORES VERA
Representante Legal – FONOLUZ S.A.

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
Presidente del INDERT

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Fonoluz S.A.
RUC: 80015115 -1

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443 306 / 494 890
Asunción - Paraguay